



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA

Expte. N° 1412-280/2024.

DECRETO N°

2239

- MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, solicita la adquisición de motocicletas 0Km destinadas a Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes dando cuenta de la necesidad imperiosa de la adquisición de Bienes de Capital consistentes ante la falta de recursos, a fin de reforzar el servicio de seguridad pública mediante el fortalecimiento de la Flota existente, resultando los bienes solicitados esenciales para la acción rápida de los medios que fueran necesarios y proveer inmediatamente soluciones a disposición de toda demanda que plantee la sociedad en materia de seguridad;

Que, mediante Resolución N° 000086-MS/2024 se declara la emergencia en materia de seguridad pública en relación a los vehículos y motovehículos que conforman el parque automotor de Policía de la Provincia;

Que, obra autorización correspondiente de Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado en dictamen legal de su competencia considera pertinente autorizar al Ministerio de Seguridad a través de la Dirección General de Administración a realizar el procedimiento de compra bajo la forma de contratación directa con compulsas de precios, en razón de la necesidad y urgencia referida;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitieron informes de su competencia;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3.789-H/01, a la Adquisición de Bienes de Capital, consistente en motocicletas 0Km destinadas a Policía de la Provincia, en la modalidad de Contratación Directa por Necesidad y Urgencia, por la cantidad de Pesos Trescientos Noventa y Tres Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 393.739.800,00) conforme las disposiciones del artículo 54°, numeral 3, inc. d) de la Ley de Contabilidad N° 159-H-G/57, Decreto Acuerdo N° 3.716-H/78 "Reglamento de Contrataciones del Estado", Decreto Acuerdo N° 4.116-HF/21 y Ley N° 4.958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy", quedando facultado para aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente erogación se hará frente con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, U. de O. "1A" Dirección General de Administración, partida 2.5.7.1.1.0 "BIENES DE CAPITAL", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - EJERCICIO 2024 - Ley N° 6.371/23.

ES COPIA FIEL



Abg. María Adaro  
Directora de Despacho  
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2239

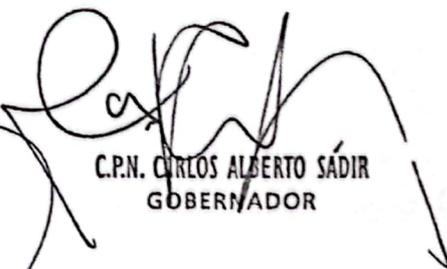
2.- ///CORRESPONDE DECRETO N°

- MS/24.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDIOR  
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL



  
Hugo A. Adaro  
Despacho  
Seguridad